

Proceso de registro de nueva Junta Directiva

Una vez finalizado el periodo de la junta anterior y entregada la documentación correspondiente al año solicitado, se procede al registro de la nueva Junta Directiva.



1

Acta de elección de la nueva junta

Certificación del acta donde se eligió la nueva directiva, firmada y sellada por el/la secretario(a).

Debe incluir: nombres completos, número de identidad y teléfonos de cada miembro.

Para constatar la certificación de elección de la nueva Junta Directiva , el acta debe acompañarse de cualquiera de estas tres opciones:

Certificación emitida por la Municipalidad, la cual acredita que la Junta se encuentra debidamente inscrita en el registro municipal correspondiente.

En los municipios donde se encuentre activa la USCL o el TRC, la certificación del punto de acta, deberá contar con el visto bueno del TRC.

En caso de que no esté inscrita en dicho registro y no este activa la USCL, el documento deberá ser legalizado mediante una auténtica emitida por un notario autorizado, quien dará fe de que el contenido del acta es correcto y de que las firmas son auténticas.



2

Copia de identidades

Copia legible de la nueva identidad de todos los miembros de la Junta Directiva



3

Lista de asistencia

El listado de asistencia a la asamblea debe incluir los nombres completos y números de identidad de todas las personas presentes, incluyendo a los miembros de la junta directiva. El documento debe estar debidamente firmado por el secretario.



4

Convocatoria

Documento o evidencia de la convocatoria a la asamblea donde se eligió la junta



5

Pago (solo si solicita Constancia de Inscripción)

Si necesita constancia de inscripción emitida por el ERSAPS, debe realizar un pago de L. 200.00 mediante recibo TGR-1

Datos para generar recibo TGR-1

Para generar el recibo TGR-1, ingresa al siguiente enlace:
<https://tgr1.sefin.gob.hn/tgr/tgr1/tgr>

Completa los campos con la siguiente información:

Tipo de identificación: Registro Tributario Nacional (RTN)

- Debe usarse el RTN de la Junta de Agua.
- Si no se cuenta con RTN, se utiliza el número de identidad del presidente de la Junta.

Nombre o razón social: El nombre de la Junta Administradora de Agua

Institución: 61 – Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento

Rubro: 12121 – Emisión de Constancias, Certificaciones y Otros

Monto: L. 200.00

Para la emisión de la constancia, se realiza una verificación previa del expediente, asegurando que toda la información se encuentre completa y actualizada conforme al año en que corresponde presentar la documentación.

Si el expediente no tiene la información requerida o se encuentra desactualizado, no será posible emitir la constancia, ya sea de inscripción o de estados financieros.